Lima, 02 de Marzo del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000036-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes Nº 2610-2018, Nº 6765-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente Nº 2610-2018, la señora Milagritos Obdulia Rivera Jiménez, gerente general de Payless Shoesource Perú S.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 897, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 897, forma parte del inmueble matriz ubicado en el Jr. de la Unión N° 887, 893, 897 esquina con Av. Nicolás de Piérola N° 901, 905, 909, 913, 917, 923, 929, 933, 937, 943, 947, declarado como Monumento, conformante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza San Martín e integrante de la Zona Monumental de Lima condiciones declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante expediente Nº 6765-2018, la señorita Cinthya Delgado de la Flor Dondero, representante de la empresa Payless Shoesource Perú S.R.L., remite documentación complementaria en referencia al expediente Nº 2610-2018;

Que mediante Informe Nº 000031-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 01 de marzo de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, de la cual se desprende que dicha propuesta consta de un aviso publicitario que se instalará sobre el vano de puerta de acceso al establecimiento, encontrándose dentro del margen del área máxima permitida de 0.50 m2, cumpliendo con lo establecido en el artículo 163º del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza Nº 062-MML, señalando que el citado aviso presenta las siguientes características:

- Texto: Payless Shoesource.
 Letras sueltas de fierro forjado, pintado en esmalte negro mate.
- Dimensiones: Ancho: 1.47 m; Alto: 0.34m; Espesor: 4 cm.; y Separación de muro: 6 cm
- Tipo de fijación: letras sueltas adosadas por medio de tubos de fierro de 1" x 1" adosados a la pared con adhesivo Sika Maxtrack Ultraflex.
- Iluminación: En la inspección ocular se observó dos reflectores adosados en una estructura metálica que deberán retirarse; en la propuesta de anuncio se indica la colocación de cintas LED modelo 5050 ultra brillante ubicadas en la parte posterior de las letras de fierro forjado.



Concluyendo que el diseño del aviso publicitario propuesto en el inmueble ubicado en el Jr. de la Unión N° 897, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios técnicos normativos, en cuanto a diseño, material y color, establecidos en los artículos 163º y 189º del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza Nº 062-MML de fecha 08 de agosto 1994; así como, a lo previsto en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 897, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. De La Unión Nº 897, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: A-01, A-02, A-03, A-04, A-05 y D-01, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.





ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

> Gabriela Silva Capelli Directora

